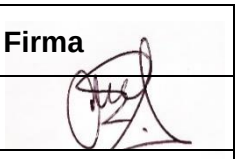
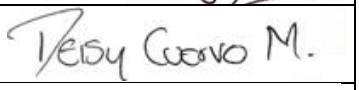
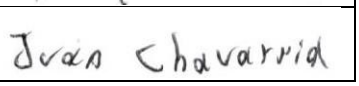
Código Dependencia-

Acta de terminación convenio 040-COV2306-92

CORANTIOQUIA - Subdirección de Gestión Ambiental Medellín
ACTAS
null
Fecha: 26-ago-2024 04:57 PM Pág: 12
Anexos: ninguno
Archivar en: 040-COV2306-92/ASOCIACIÓN JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL/110-
Radicado por: Marta Yimis Cano Pulgarin
110-ACT2408-3144
Favor citar este número al responder

Fecha de reunión	Hora de reunión	Lugar de reunión
2024-06-14	9:00 a.m.	Virtual, plataforma Teams

Asistentes

Nombres y Apellidos	Dependencia	Firma
Cristian Alonso Higuita Manco	Corantioquia	
Deisy Cuervo	Asocomunal Ituango	
Juan Euclides Chavarría Arango	Asocomunal Ituango	

Clase	Contratista	Objeto
Convenio	Asociación de Juntas de Acción Comunal y vivienda Comunitaria del Municipio de Ituango	Fortalecer la identidad cultural, a través de la producción agroecológica en la Comunidad indígena Jaidukama, en el municipio de Ituango, como expresión de sostenibilidad

1. Orden del día

1.1. Informe final de ejecución
1.2. Compromisos

2. Desarrollo:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

2.1. Saludo e instalación de la reunión: Fue realizado saludo e instalación de la reunión, indicando que la misma tiene por objeto analizar la ejecución del convenio 040-COV2306-92, los compromisos cumplidos, los aspectos pendientes y la elaboración de la respectiva acta de terminación.

2.2. Informe final de ejecución: Corantioquia y La Asociación de Juntas de Acción Comunal y vivienda Comunitaria del Municipio de Ituango, suscribieron convenio 040-COV2306-92, cuyo objeto es “Fortalecer la identidad cultural, a través de la producción agroecológica en la Comunidad indígena Jaidukama, en el municipio de Ituango, como expresión de sostenibilidad”.

Este convenio inició su ejecución el día 26/07/2023 mediante acta de inicio 110-ACT2307-3768 de 26 de julio de 2023, con un plazo de ejecución de cuatro meses.

Posteriormente fueron realizados las siguientes modificaciones sobre el convenio:

- Otro si 01 de modificación y prórroga: Mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución por un mes, con lo cual el plazo de ejecución se postergó hasta el 26 de diciembre de 2023.

- Otro si 02 de modificación y prórroga: Mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del convenio por 2 meses, con lo cual la fecha de terminación del convenio quedó fijada para el 26 de febrero de 2024.

- Suspensión 01: Fue realizada suspensión de la ejecución del convenio por un mes, contado a partir del 26 de febrero de 2024, con lo cual la fecha de terminación del convenio fue fijada para el 26 de marzo de 2024.

- Prórroga de suspensión 01: Se realizó prórroga de la suspensión anteriormente descrita, entre el 27 de marzo y el 03 de abril de 2024.

- Otros si 03 de modificación y prórroga: Fue prorrogado el plazo de ejecución por dos meses, con lo cual la fecha de terminación del convenio quedó fijada para el 03 de junio de 2024.

- Cambio de obra 01. Fueron modificados algunos de los elementos que conformaban el kit de herramientas y otros elementos para establecimiento de las parcelas agroecológicas por solicitud de los beneficiarios. La respectiva acta que soporta este cambio es la 110-ACT2404-1613.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

2.2.1. Análisis de ejecución física: En el marco de la ejecución del convenio, el conveniante ha presentado los siguientes informes de ejecución:

- 180-COE2311-46413 de 08/11/2023. Informe de avance 01.
- 180-COE2402-7378 de 23/02/2024. Informe avance 02.
- 180-COE2312-53071. Informe de avance 03.
- 180-COE2402-7378. Informe avance 04.

Al momento de realización de la presente reunión, envió el tercer informe de avance, el cual se encuentra en revisión por parte de la supervisión.

Con estos informes, el conveniante presentó evidencia de ejecución de las siguientes actividades:

2.2.1.1. Actividad 1.1. Planificación: El conveniante realizó planificación de las actividades al inicio del convenio y luego, teniendo en cuenta la necesidad ajustar el cronograma inicial, luego de formalizado el otro si 02, realizó nuevamente planificación de las actividades en el tiempo restante de ejecución del convenio.

2.2.1.2. Actividad 1.2. Socialización: El conveniante realizó socialización con los miembros de la comunidad, y luego, por solicitud de los líderes de la comunidad, una vez fue formalizado el otro si 02, se realizó una segunda socialización de las actividades del convenio con la comunidad del resguardo Jaidukama.

2.2.1.3. Actividad 1.3. Selección de Beneficiarios: Luego de la segunda socialización, fue realizada la selección de 11 beneficiarios del convenio a partir de la información aportada por los mismos y cumplimiento de los criterios previamente definidos.

2.2.1.4. Actividad 2.1. Establecimiento de parcela agroecológica comunitaria: Teniendo en cuenta que al interior de la comunidad, cada miembro de la misma se encuentra ubicado a grandes distancias, no se estableció una parcela comunitaria de 2000 m^2, por lo que se establecerán 11 parcelas de aproximadamente 181 m^2 cada una, lo cual fue acordado en el acta de cambio de obra 110-ACT2404-1613.

Por petición de la comunidad, las especies a cultivar fueron modificadas por las siguientes, Plátano, Yuca, Fríjol y Maíz. En cuanto a los kits de herramientas, fue modificado el kit por parcela de la siguiente manera: 2 barretones, 2 recatones, dos machetes de 22”, dos limas con cabos.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

Luego de realizados estos cambios fueron implementadas las parcelas agroecológicas entre marzo y junio de 2024, fecha en la cual iniciaron las lluvias y se dieron las condiciones edafoambientales para el desarrollo de las especies establecidas.

2.2.1.5. Actividad 2.2. Fomentar la implementación de buenas prácticas agrícolas y ambientales en los procesos de producción Cafeteros desarrollados por miembros del resguardo Jaidukamá: A raíz del diagnóstico realizado por el conveniante, uno de los principales limitantes que poseen los miembros de la comunidad que se dedican a la producción cafetera, es el mal estado de las despulpadoras o la no tenencia de estos elementos.

Por lo anterior, luego de concertación con la comunidad, fueron entregadas 10 despulpadora de 2 ½, a los beneficiarios del convenio.

2.2.1.6. Actividad 3.1. Capacitación a beneficiarios: Tal como se encuentra establecido en los estudios previos, el conveniante realizó las jornadas de capacitación con los beneficiarios del convenio, aplicando principios de enfoque diferencial.

2.2.1.7. Actividad 3.2. Elaboración y entrega de elementos distintivos: El conveniante hizo las gestiones para la elaboración y entrega al técnico vinculado al convenio, de un kit compuesto por camibuzo, chaleco, gorra y pava.

2.3. Revisión del cumplimiento de obligaciones:

2.3.1. *Dar cumplimiento, cuando aplique, al documento "Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos" y a la Resolución 040-RES2003-1107 "Por medio de la cual se adopta la Estrategia Corporativa de "Consumo responsable y cero plásticos de un solo uso" para la reducción de residuos sólidos con el objeto de lograr un territorio sostenible"*.

En el marco de la ejecución del convenio no se utilizaron plásticos de un solo uso, dado que los refrigerios y demás aspectos alimenticios entregados en el marco de las actividades fueron contratados con la misma comunidad y fueron entregados envueltos en hojas de acuerdo con las tradiciones de la comunidad del resguardo Jaidukamá.

2.3.2. *Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015,*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

NTC-ISO/IEC 17025:2017 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

El conveniante ha cumplido con los lineamientos del Sistema de Gestión Corporativo, y en el proceso se liquidación se compromete a entregar la información requerida por Corantioquia con relación al Sistema de Gestión Corporativo, teniendo en cuenta la criticidad del convenio.

2.3.3. *Cuando se requiera acompañar o apoyar procesos que incorporen asuntos de participación, educación ambiental y/o diversidad cultural, el contratista deberá garantizar la aplicación de la estrategia para la gestión de la cultura y la educación ambiental "Territorio como zona de vida" y otros documentos línea, proporcionados por la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental.*

El conveniante aplicó en el desarrollo de las actividades del convenio, la estrategia para la gestión de la cultura y la educación ambiental “Territorio como zona de vida”, y el modelo Gota.

En el proceso de liquidación se compromete a entregar los soportes de cumplimiento de esta obligación.

2.3.4. *El contratista deberá tener en cuenta la resolución Corporativa 040RES2007-3675 del 1 de julio de 2020, modificada por la Resolución 040RES2008-4906 del 31 de agosto de 2020, por medio del cual se adopta la Política Corporativa de Inclusión Social de Corantioquia para la vigencia del Plan de Acción 2020-2023.*

El conveniante aplicó lo establecido en la Política de Inclusión social, en especial el enfoque étnico diferencial, dado que la población beneficiaria de las acciones del convenio, hacen parte del resguardo indígena Jaidukamá.

2.3.5. *Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.*

Teniendo en cuenta que las actividades se realizaron en el resguardo indígena Jaidukama, para el caso de refrigerios y alimentación, se utilizaron envoltorios naturales, y los residuos generados fueron traídos de regreso por el técnico

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

vinculado al convenio, hasta el casco urbano del municipio de Ituango, dónde fue recolectado por la empresa de servicios públicos del municipio.

2.3.6. *Elaborar y presentar informes mensuales, sobre el avance en la ejecución de las actividades propias del objeto contractual y de los productos objeto del contrato. Cuando aplique se deberá utilizar el formato Orientaciones para la presentación de informes parciales, final y de sistematización para conveniantes y contratistas (G-PGC-02).*
En el marco de la ejecución del convenio el conveniante presentó los siguientes informes técnicos y documentos relacionados con la ejecución de actividades:

110-IT2309-11312. Informe técnico 01
180-COE2309-40151. Plan de trabajo
180-COE2311-46823. Informe de avance 02.
180-COE2312-53071. Informe de avance 03.
180-COE2402-7378. Informe avance 04.

2.3.7. *Entregar con cada informe de avance, final y de sistematización, los originales de las listas de asistencia con enfoque diferencial corporativo.*

El conveniante se compromete a presentar los listados de asistencia originales como documentos anexos del informe final.

2.3.8. *Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del contrato o de la que se genere producto de este. El contratista dará cumplimiento a la Política de protección de datos personales implementada en la Corporación mediante resolución 040-RES1904-1730, acorde con las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este contrato.*

El conveniante ha implementado las medidas necesarias para garantizar el correcto uso y custodia de la información entregada por Corantioquia y la información generada en el marco de la ejecución del convenio, entre ellas la designación para el manejo de la misma, de la funcionaria de Asocomunal Deisy Cuervo, quien es la responsable de la misma.

2.3.9. *Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier entidad, que en virtud del presente contrato deba contactar.*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

Las políticas internas y el sistema de gestión implementado por el conveniante, permite tener garantía de la confidencialidad de la información generada durante la ejecución del convenio.

2.3.10. *Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y mantenerla vigente incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la suscripción del acta de inicio, así como para la suscripción del acta de liquidación.*

El conveniante constituyó las siguientes pólizas:

Póliza 3682085-2, documento 15170017
Póliza 0918342-5, documento 13862933.

Estas pólizas fueron aprobadas por La Secretaría General de Corantioquia, mediante acta de 25/07/2023.

2.3.11. *Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia*.

E conveniante ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales y al régimen de seguridad social integral, de lo cual ha presentado certificados al momento de cada pago y se compromete a entregar todos los soportes en el proceso de liquidación del convenio,

2.3.12. *Todo el personal por contratar para la ejecución del convenio, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se deberá remunerar, como mínimo con los montos establecidos en la tabla de honorarios corporativa para 2023.*

El conveniante ha contratado y pagado al personal vinculado al convenio, de acuerdo con los valores establecidos por Corantioquia en la memoria de cálculo. En el proceso de liquidación del convenio, se compromete a entregar los soportes necesarios.

2.3.13. *Garantizar la logística requerida para desarrollar las actividades contempladas en el objeto del presente Convenio.*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

El conveniante diseñó, programó y ejecutó las actividades del convenio, lo que incluye la logística necesaria para el desplazamiento del técnico a la comunidad Jaidukamá, la realización de las capacitaciones, la adquisición y entrega de tanto de los elementos para establecimiento de las parcelas agroambientales, como las acciones para el fortalecimiento de los procesos productivos cafeteros.

2.3.14. *Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor.*

El conveniante ha asistido a las actividades programadas por la supervisión del convenio y se compromete a asistir a todas las reuniones que convoque la supervisión en el proceso de liquidación del convenio.

2.3.15. *Disponer de la imagen institucional de Corantioquia en la publicidad de las actividades objeto del presente convenio, al igual que en los espacios en las que estas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del presente convenio. Así mismo, El plan de medios y comunicacional tendrá un especial énfasis y contenido para difusión digital a través de redes sociales, páginas web y radio, además de las piezas comunicativas en medio físico que sean distribuidas*

El conveniante acogió efectivamente el manual de imagen corporativo, el cual fue aplicado en el marco del desarrollo de las actividades del convenio y en los elementos distintivos que se entregaron al técnico vinculado al convenio.

2.3.16. *Cuando el componente de Educación y Comunicaciones requiera desarrollar una estrategia del plan de medios, se debe tener en cuenta los lineamientos del Manual de Imagen Corporativo de Corantioquia y contar con la asesoría y aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones en todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional, para la emisión de programas radiales y/o la elaboración de piezas comunicacionales.*

En el marco del presente convenio no se estableció plan de medios, por lo que no aplica esta obligación.

2.3.17. *En el caso que se realice entrega de insumos, prendas o bienes de la Corporación, estas deberán ser devueltas cuando se retire definitivamente y deberán portarse y utilizarse conforme a los lineamientos que establece el Manual de carnetización e identificación, uso y control del carné y prendas*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

corporativas de los servidores públicos, contratistas y conveniantes de Corantioquia.

El conveniante se compromete a realizar la devolución de los elementos distintivos entregados al técnico vinculado al convenio, antes de la liquidación del convenio.

2.3.18. *El suministro y la entrega de alimentos requeridos en los espacios de participación deberán ser adquiridos localmente, comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, acorde a lo dispuesto en el memorando corporativo 180MEM2008-5394 del 24 de agosto de 2020, la Ley 2046 del 6 de agosto de 2020 y el Decreto 248 de 2021 en los artículos que de este último apliquen.*

Debido a que las actividades que implicaron realizar entrega de alimentos, fueron desarrollados en la comunidad Jaidukamá, estos elementos fueron adquiridos a miembros de la comunidad.

2.3.19. *Dar cumplimiento y verificar que se adopte y mantengan las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.*

El conveniante dio cumplimiento a las normas de seguridad social, y se compromete a entregar los soportes de este aspecto, en el proceso de liquidación del convenio.

2.3.20. *Impuestos, tasas y contribuciones. Estarán a cargo del ejecutor todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. El contratista deberá presentar la factura en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario; además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

El sistema de gestión corporativo y los procesos contables implementados por el conveniante, garantizan el cumplimiento de esta obligación, lo cual se demuestra con las facturas y demás suportes entregados para cada uno de los cobros de los recursos del convenio.

2.3.21. *El contratista presentará factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen. De igual manera, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato.*

El conveniante ha presentado para cada uno de los cobros realizados, factura que cumple con los requisitos establecidos, y se compromete a cumplir con este aspecto en los cobros faltantes del convenio.

2.3.22. *Realizar los procesos de contratación para la ejecución de las actividades del convenio, cumpliendo con lo previsto en la legislación vigente que regule la materia; en particular, si se celebran convenios con entidades sin ánimo de lucro, deberá darse aplicación a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 (si aplica), las Guías de Colombia Compra Eficiente, uso de documentos tipo y las demás disposiciones que regulen lo pertinente.*

El conveniante realizó la contratación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, cumpliendo con lo establecido en la legislación vigente y se compromete a presentar los soportes necesarios en el proceso de liquidación del convenio.

2.3.23. *Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del contrato a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.*

El conveniante ha garantizado que el personal vinculado al convenio haya realizado los aportes al sistema general de seguridad social, y se compromete a entregar los soportes de este aspecto, en el proceso de liquidación del convenio.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

2.3.24. *Aperturar una cuenta de ahorros en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia a nombre del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos derivados de la presente contratación. Una vez finalizada la ejecución del convenio, e municipio deberá solicitar la cancelación de la cuenta y remitir certificación de cierre de cuenta a la Corporación.*

El conveniante apertura la cuenta de ahorros Bancolombia 50300004390, la cual es de manejo exclusivo del convenio, en la cual han sido desembolsados los recursos del convenio por parte de Corantioquia.

2.3.25. *El contratista deberá reintegrar a la Corporación al finalizar el convenio, los rendimientos financieros que genere la cuenta bancaria, una vez descontados los respectivos gastos financieros, los cuales deberán ser soportados con los extractos bancarios expedidos por la respectiva entidad.*

El conveniante se compromete a realizar la devolución de los rendimientos financieros de la cuenta bancaria del convenio, y presentar los respectivos soportes en el marco del proceso de liquidación.

2.3.26. *Reintegrar los recursos no ejecutados de acuerdo con las actividades no realizadas por fuente de cofinanciación.*

El mecanismo mediante el cual se realiza los pagos sobre productos efectivamente entregados por el conveniante, reduce significativamente el riesgo de desembolso de recursos por actividades no ejecutadas, sin embargo, en caso que se presente esta situación, el conveniante se compromete a realizar el reembolso de los mismos, en el proceso de liquidación del convenio.

2.3.27. *Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos, de manera independiente. Esta información deberá estar a disposición de la Corporación, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de dichos recursos.*

El conveniante mantuvo control contable, presupuestal y financiero de los recursos y se compromete a entregar el respectivo informe financiero del convenio con los respectivos soportes, en el proceso de liquidación del convenio.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

2.3.28. *El contratista deberá sembrar un árbol (superior a 35 cm de alto) de especies nativas, esto por cada millón de pesos ejecutado dentro del presupuesto del contrato de conformidad con el protocolo establecido por la corporación para el efecto, el cual se encuentra publicado en la página web corporativa https://www. Corantioquia.gov.co/red-bio/. Así mismo deberá ingresar la información de las siembras realizadas al aplicativo sembratón.corantioquia.gov.co. El contratista debe considerar las labores para la siembra, las cuales permiten mejorar o mantener las condiciones que posibiliten un posterior desarrollo y crecimiento de las plantas y dependen de las condiciones del terreno. Las especies se deben plantar en el primer período de ejecución de tal manera que se logre el mantenimiento durante la ejecución del contrato y reportar dicho mantenimiento en sembraton.corantioquia.gov.co. Lo anterior en cumplimiento a las metas de las estrategias BIO+ y Sembratón.*

El conveniante se encuentra en proceso de establecimiento de los árboles correspondientes, para dar cumplimiento a esta obligación, y se compromete a presentar el respectivo ticket en el proceso de liquidación del convenio.

2.3.29. *Liquidar el convenio de manera conjunta con la Corporación.*

El conveniante se compromete a atender los requerimientos que realice Corantioquia y a realizar las acciones necesarias para realizar la liquidación del convenio.

Siendo las 11:45 a.m. se da por terminada la reunión.

Cristian Alonso Higuita Manco Supervisor Convenio 040-COV2306-92	Juan Euclides Chavarría Arango Representante Legal Asocomunal Ituango

Elaboró: Cristian Higuita Deysi Cuervo M.
Revisó: Cristian Higuita, Deysi Cuervo, Juan Echavarría. Juan Chavarría

Fecha de elaboración: 2024-06-28

CORANTIOQUIA - Subdirección de Gestión Ambiental Medellín
ACTAS
null
Fecha: 26-ago-2024 04:57 PM Pág: 12
Anexos: ninguno
Archivar en: 040-COV2306-92/ASOCIACIÓN JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL/110-
Radicado por: Marta Yimis Cano Pulgarin
110-ACT2408-3144
Favor citar este número al responder

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet